

1.849

DECRETO N°

TEMUCO,

15 JUL 2010

VISTOS :

1. La Escritura Pública de fecha 6 de julio de 2010 mediante la cual se celebra el "Contrato de Arriendo de computadores para Centros de Salud" Línea Uno entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Opciones S.A.

2. La Ley N° 19.866, Ley de Compras y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato de Arriendo de computadores Centros de Salud Línea Uno, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Opciones S.A. otorgado por Escritura Pública de fecha 6 de julio de 2010, RUT N° 96.523.180 - 3, para la ejecución del contrato en el plazo de 36 meses contado de la fecha de recepción total de los equipos.

2. El monto del contrato asciende a la suma mensual de \$ 2.176.510.- impuesto incluido, que se pagara con cargo al ítem 215.22.09.006 "Arriendo de equipos computacionales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dpto. Gestión de Abastecimiento
Direc. De Salud
U. de Computación
Opciones S.A.
Of. de partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5301/2010

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

ARRIENDO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS PARA CENTROS DE
SALUD DE LA COMUNA DE TEMUCO LÍNEA UNO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

"OPCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN"

&Opciones.arr*****

7345

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Julio del año **dos mil diez**.-
Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la
Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún,
Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos
setenta y seis, Comparecen: por una parte, la **Municipalidad de Temuco**,
corporación autónoma de derecho público, representada legalmente por su
Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado
público, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta
y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en
Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta y, por la otra, la
empresa **"OPCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA SISTEMAS DE
INFORMACIÓN"**, Rut número noventa y seis millones quinientos
veintitrés mil ciento ochenta guión tres, representada por don **ORLANDO
ARTURO NEFTALÍ GRANDON PACHECO**, en adelante el "prestador de
servicio", chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad cuatro
millones cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta y seis guión cinco,
con domicilio en calle Arturo Prat número novecientos cincuenta y cinco
oficina doscientos nueve, Temuco, ambos comparecientes mayores de

edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y nueve de fecha doce de abril de dos mil diez se aprobaron las Bases Administrativas, Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y dos guión dos mil diez: "Arriendo de computadores para Centros de salud y dependencias municipales". Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento ochenta y tres de fecha once de mayo de dos mil diez se adjudicó la propuesta a la empresa Opciones Sociedad Anónima Sistemas de Información. **SEGUNDA:** Por el presente instrumento se viene en detallar la contratación definida en la línea número uno de la propuesta referida a los centros de salud municipal. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, acuerda con la empresa Opciones S.A., la ejecución del contrato de arriendo de computadores e impresoras para Centros de Salud Municipal que será por el plazo de treinta y seis meses a contar de la fecha de recepción total de los equipos de lo cual se levantará un acta visada por la unidad técnica, de conformidad al acuerdo adoptado por la comisión de propuestas públicas e informe de la comisión evaluadora, aprobado por el Concejo Municipal con fecha once de mayo de dos mil diez. **CUARTA:** La empresa Opciones S.A. se obliga a prestar el servicio de arriendo de ciento dieciocho computadores a un precio unitario de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos IVA incluido para un valor mensual de dos millones ciento setenta y seis mil quinientos diez pesos, total para los treinta y seis meses la suma de setenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos.- **QUINTA:** El servicio consiste en el arriendo de ciento dieciocho computadores, distribuidos en los CESFAM Pueblo Nuevo, Villa Alegre, Arquenco, El Salar, Labranza, Cosam y módulos Pomona y Carolina. **SEXTA:-** El precio mensual estipulado por la prestación del servicio de arriendo de computadores incluido el impuesto IVA

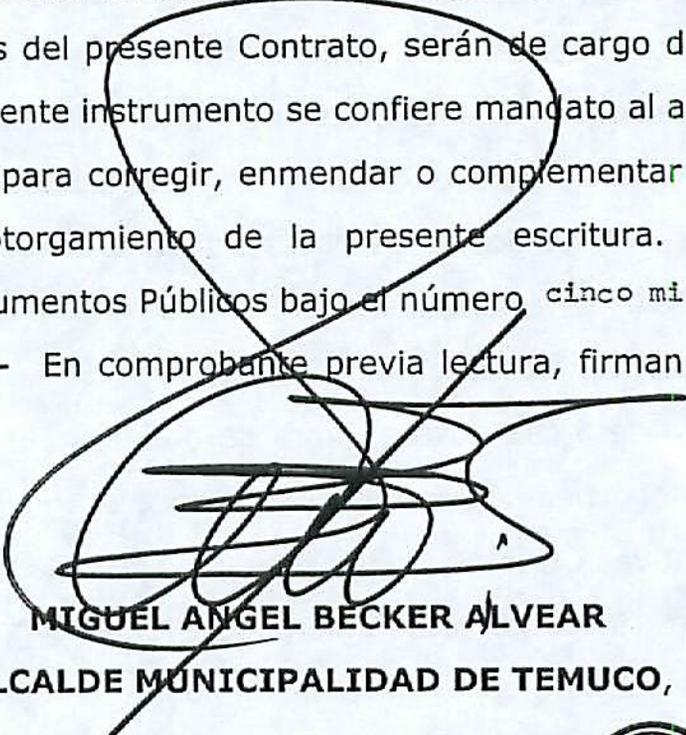
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



es la suma de dos millones ciento setenta y seis mil quinientos diez pesos que se pagará previa entrega de las facturas en el Departamento de Salud, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, habiéndose recepcionado la totalidad de ellos conforme acta levantada para tal efecto, imputado al ítem doscientos quince ventidós cero nueve cero cero seis "Arriendo de equipos computacionales" del Presupuesto de Salud para el año dos mil diez. **SÉPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicio tendrá una duración treinta y seis meses, sin perjuicio de las modificaciones estipuladas en el artículo quince de las Bases Administrativas especiales. **OCTAVA:** La Municipalidad aplicará multas por la prestación de servicios deficientes, especialmente por incumplimiento de las obligaciones señaladas en las Especificaciones Técnicas, cuyo monto variará de acuerdo a la gravedad de las deficiencias entre diez a veinte unidades de fomentos de conformidad a lo estipulado en las bases administrativas especiales artículo dieciséis. **NOVENA:** Se entienden formar parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y nueve de fecha doce de abril de dos mil diez; Decreto Alcaldicio número mil ciento ochenta y tres de fecha once de mayo de dos mil diez; Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y dos guión dos mil diez; Acta de Proposición de Propuesta Pública número cincuenta y dos guión dos mil diez de fecha seis de mayo de dos mil diez. **DECIMA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al prestador del servicio, este hace entrega a la Municipalidad de Temuco de boleta bancaria de garantía número tres ocho nueve cuatro seis dos del Banco BCI, tomada con fecha dos de junio de dos mil diez, a favor de la Municipalidad por la suma de tres millones novecientos diecisiete mil setecientos dieciocho pesos, con vencimiento al treinta de agosto de dos mil trece. **UNDECIMA:** La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis

3

de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil nueve. La personería de don **Orlando Arturo Grandon Pacheco** para representar a la empresa consta de acta de sesión de Directorio reducida a escritura pública con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y seis ante Notario Público don Edward Langlois Danks; personerías que no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DUODÉCIMA:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato, serán de cargo del prestador del servicio. Por el presente instrumento se confiere mandato al abogado Juan De Dios Vega Fuentes para corregir, enmendar o complementar los errores que surgieren en el otorgamiento de la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil trescientos - uno.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-
Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,


ORLANDO ARTURO NEFTALÍ GRANDON PACHECO
RUT. 4.420.256-5
En rep: "OPCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA SISTEMAS DE
INFORMACIÓN",
RUT. 96.523.180-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 JUL 2010

